



# REGLAMENTO DE LABORATORIOS



**Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria, el día 25 de agosto de 2016.**

## Directorio de la IES

---

DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ  
**Rector**

M. E. LETICIA EUGENIA MENDOZA TORO  
**Secretaria General**

DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR  
**Secretario de Planeación**

ARQ. JAVIER MARTÍNEZ MARÍN  
**Secretario Académico**

DR. TAURINO AMÍLCAR SOSA VELASCO  
**Secretario Administrativo**

C.P. VERÓNICA JIMÉNEZ OCHOA  
**Secretaria de Finanzas**

C.P. HILARINO ARAGÓN MATÍAS  
**Contralor General**

MTRO. NÉSTOR MONTES GARCÍA  
**Secretario de Vinculación**

MTRO. ENRIQUE MAYORAL GUZMÁN  
**Secretario Técnico**

M.E. MARÍA DEL REFUGIO CABALLERO MERLÍN  
**Secretaria Particular**

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
**Abogado General**

## Directorio Facultad de Ciencias Químicas

M. EN C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA  
**Director**

M. EN C. FRANCISCO EMANUEL VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
**Coordinador Académico**

LIC. CHRISTIAN M. VASCONCELOS SÁNCHEZ  
**Coordinadora Administrativa turno matutino**

L.A. JOSÉ ARTURO MÉNDEZ GÁLVEZ  
**Coordinador Administrativo turno vespertino**

DR. EN C. HONORIO TORRES AGUILAR  
**Coordinador de Investigación y Posgrado**

DR. EN C. JAIME VARGAS ARZOLA.  
**Coordinador de Vinculación**

DR. EN C. HÉCTOR ULISES BERNARDINO HERNÁNDEZ  
**Coordinador de Docencia**

M. EN C. ARTURO ZAPIÉN MARTÍNEZ  
**Coordinador de Servicio Social y Titulación**

DR. EN C. LEOBARDO REYES VELASCO  
**Coordinador de Planeación**

## Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas

M. EN C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA  
**Presidente**

### CONSEJEROS TÉCNICOS MAESTROS

DR. EN C. JUAN LUIS BAUTISTA  
MARTÍNEZ

**Consejero Técnico Maestro Propietario**

M. EN C. GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ

**Consejero Técnico Maestro Suplente**

Q.F.B. RAFAEL MARTÍNEZ ARIAS

**Consejero Técnico Maestro Propietario**

LIC. JOSÉ CARLOS AGUIRRE MONJARAZ

**Consejero Técnico Maestro Suplente**

### CONSEJEROS TÉCNICOS ESTUDIANTES

C. VÍCTOR MIGUEL GARCÍA VELÁSQUEZ

**Consejero Técnico Estudiante Propietario**

C. CHRISTIAN MARISCAL DÍAZ

**Consejero Técnico Estudiante Suplente**

C. CESIAH KARIME FLORES RAMÍREZ

**Consejero Técnico Estudiante Propietario**

C. GRECIA OSIRIS ALBIÑO MARTÍNEZ

**Consejero Técnico Estudiante Suplente**

## ELABORACIÓN

---

PERSONAL ACADEMICO DEL PROCESO DE RE-ACREDITACIÓN  
**Facultad de Ciencias Químicas de la UABJO**

PERSONAL ACADÉMICO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS  
EDUCATIVOS DEL CEVIE-UABJO  
**Colaboración**

## ÍNDICE

---

Presentación.....	8
Disposiciones generales .....	9
Capítulo I Normas de higiene .....	10
Capítulo II Reglas de seguridad .....	10
Capítulo III Reglas de operatividad.....	11
Capítulo IV De las sanciones.....	11
Transitorios .....	12

## Presentación

En el presente Reglamento de Laboratorios, se establecen normas que regulan las instalaciones de los Laboratorios en la FCQ-UABJO, es importante contar con dicho documento normativo porque en él se establecen las obligaciones y derechos de quien los utiliza, también tiene como objeto el uso óptimo de sus equipos y así poder cubrir con todas las actividades académicas a desarrollar.

Se contemplan los apartados de Disposiciones generales, a su vez se compone de los siguientes capítulos: I. Normas de higiene, II. Reglas de seguridad, III. Reglas de operatividad, IV. De las sanciones y por último el apartado de transitorios.



## Disposiciones generales

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las normas para la utilización y uso de los espacios de Laboratorios con los que cuenta la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (FCQ-UABJO), las disposiciones establecidas en el presente Reglamento deberán ser observadas y cumplidas por todos los integrantes de la comunidad universitaria y personal externo que utilice o asista a dichos espacios.

Artículo 2°.- A efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria, queda estrictamente prohibido el ingreso a los diversos espacios de la FCQ-UABJO, a toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga o estupefaciente, así también, se prohíbe accesar con cualquier tipo de arma de fuego, arma punzocortante, explosivos, enervantes o drogas.

Artículo 3°.- Podrán hacer uso de las instalaciones catedráticos, estudiantes y trabajadores de la FCQ-UABJO, así como integrantes de la comunidad universitaria y personal externo que soliciten por escrito su utilización.

- a) Toda solicitud de las instalaciones, deberá dirigirse a la Coordinación administrativa o Coordinación Académica, utilizando para ello, los formatos respectivos, mismos que se le proporcionarán al interesado en la Dirección de la Institución;
- b) El formato de solicitud se deberá presentar por el interesado por lo menos con cuatro días hábiles de anticipación a la fecha de la realización del evento, a través de la Coordinación administrativa o Coordinación Académica, la respuesta será emitida por escrito en sentido afirmativo o negativo al día siguiente hábil.

Artículo 4°.- Las instalaciones y espacios podrán ser utilizados, en días hábiles, en un horario comprendido entre las de 7:00 a 21 horas de lunes a sábado.

Artículo 5°.- En el uso de las instalaciones se respetará el horario asignado por la Coordinación Administrativa o la Coordinación Académica de la FCQ-UABJO para la utilización de los Laboratorios.

Artículo 6°.- El docente, estudiante o persona a la que se le autorice el uso de los Laboratorios, deberán firmar de recibido el resguardo temporal y la responsiva del material o equipo que se le entregue para el desarrollo de la actividad dentro de los Laboratorios, siendo el responsable directo de cualquier daño, pérdida, extravío del material o equipo asignado y en consecuencia deberá cubrir en su totalidad el costo del material afectado.

Artículo 7°.- Dentro de las instalaciones y espacios de la FCQ-UABJO, que se reglamentan, queda prohibido a todos los asistentes, consumir cualquier tipo de alimentos, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas, hablar por teléfono celular y fumar cigarrillos.

Artículo 8°.- Durante su estancia en los espacios la FCQ-UABJO, los asistentes deberán conservar el orden y respeto debido, así como también cuidar las instalaciones.

Artículo 9°.- La Institución no tendrá ningún tipo de responsabilidad, con motivo del olvido o extravío de objetos o pertenencias de los asistentes.

### Capítulo I Normas de higiene

Artículo 10°.- Portar correctamente el equipo de bioseguridad (bata blanca, cubre bocas, guantes, googles, gorros y zapatos cerrados antiderrapantes).

Artículo 11°.- No ingresar al laboratorio sin el equipo de seguridad.

Artículo 12°.- No abandonar el laboratorio con la bata puesta.

Artículo 13°.- No usar ningún equipo o material de cristalería para almacenar alimentos.

Artículo 14°.- Lavarse las manos antes y después de trabajar.

Artículo 15°.- Mantener ordenado el material.

### Capítulo II Reglas de seguridad

Artículo 8.- Tener abiertas las puertas de salida de emergencia.

Artículo 9.- Ante cualquier accidente reportarlo al responsable del laboratorio.

Artículo 10.- Etiquetar correctamente las disoluciones y reactivos del laboratorio.

Artículo 11.- Queda estrictamente prohibido sacar material, equipos y reactivos del laboratorio sin una hoja de resguardo, firmado por el responsable del laboratorio.

### Capítulo III Reglas de operatividad

Artículo 12.- Sobre la utilización de los equipos y materiales del laboratorio

- a) Registrar en una bitácora el uso de los equipo y reactivos;
- b) No podrán tomar temporalmente o permanentemente los materiales de otro usuario sin el consentimiento del responsable del laboratorio;
- c) Los estudiantes pueden usar el material pero deben entregarlo completó y limpio al responsable del laboratorio.

Artículo 13.- Del manejo de sustancias químicas

- a) Leer la etiqueta de los reactivos;
- b) Al manipular un reactivo químico debe de hacerse de forma adecuada siguiendo las indicaciones de la etiqueta de la sustancia, preferentemente bajo la asesoría del responsable del laboratorio;
- c) No dejar destapados ningún frasco de reactivos, (volátiles, corrosivos o irritantes).

Artículo 13.- Sobre el manejo de residuos químicos.

- a) Antes de añadir cualquier tipo de residuos en un envase este deberá ser etiquetado de forma correcta;
- b) Los envases siempre deben estar cerrados;
- c) Los envases se llenan hasta el 90 % de su capacidad;
- d) Según sea el tipo de residuo depositar en el contenedor correspondiente y/o aplicar el tratamiento adecuado.

### Capítulo IV De las sanciones

Artículo 36°.- En caso que el usuario no cumpla el presente Reglamento, se hará acreedor a una sanción temporal o permanente.

Artículo 37°.- El mal uso de los espacios y equipos de los Laboratorios, por parte del usuario ocasionará, que no se le permita la utilización del equipo o del espacio de manera temporal.

Artículo 38°.- En caso de daño a los equipos o espacios, ya sea por negligencia o de manera intencional, se sancionará a los usuarios responsables de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Robo: independientemente de la sanción académico-administrativa a que se haga acreedor el presunto responsable, la FCQ-UABJO, pondrán a disposición de las autoridades a efecto de que se proceda en su contra como corresponda;

II. Daño intencional o por negligencia: La FCQ-UABJO para estos casos además de requerirá del presunto omiso la reparación del daño y sancionarlo de conformidad con la reglamentación correspondiente según el usuario;

III. Uso indebido del equipo, espacio o falta de disciplina: el encargado levantará un acta en contra del usuario misma que será turnada con el coordinador académico quienes instrumentarán el procedimiento disciplinario correspondiente y aplicarán la sanción que el caso proceda, conforme al Reglamento de ingreso, permanencia y egreso de alumnos;

IV. En caso de no encontrarse alguna de las autoridades facultadas para instrumentar el procedimiento correspondiente de sanción de acuerdo con las normativas de la FCQ-UABJO, en el encargado o la persona que haya detectado tal anomalía deberá retener la credencial del estudiante, así como anotar sus datos personales y los del objeto sustraído o dañado, en tanto se aplica la sanción.

### Transitorios

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la FCQ-UABJO.

Segundo.- Cualquier asunto no previsto en este documento, será resuelto por el Honorable Consejo Técnico y la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas de la UABJO.